

CONSTANCIA SECRETARIAL: abril 12 del 2023. A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la sentencia proferida por el H. tribunal Superior de Manizales. En sentenciada de fecha 31 de marzo del 2023 proferida dentro de la Acción de Tutela radicada bajo el número 2023-037 donde es accionante LUIS ALFONSO ALZATE SALAZAR y accionado EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA tuteló el derecho al debido proceso. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, Trece (13) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2017-394
Auto Interlocutorio Nro 451

Estese a lo resuelto por la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior de Manizales en providencia de fecha 31 de marzo del 2023 proferida dentro de la ACCION DE TUTELA instaurada por el señor LUIS ALFONSO ALZATE SALAZAR en contra del JUZGAO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de Villamaría y en la cual dispuso: *“SEGUNDO: ORDENAR al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría –Caldas, una vez notificada esta providencia, realice las gestiones pertinentes para que de acuerdo a lo anotado en precedencia se adelante el trámite y en tal sentido nombre dentro del término de 5 días un perito registrado en el RAA, con el fin de que efectúe la medición del área del predio con matrícula inmobiliaria No 100-10624, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, a costa de los interesados”.*

En consecuencia, se nombra como perito al señor JOSE DAVID PASTRANA SALAZAR quien se encuentra inscrito en el RAA desde el 11 de Marzo de 2019 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-7540405 para que conforme a los lineamientos de H. Tribunal Superior de Manizales efectúe la medición del área del predio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-10624 a quien se le concede el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la aceptación del cargo para que presente el informe. Líbrese el respectivo oficio comunicándole la designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c333f278679c7c82b57af6ecb50913e9f5208c6a4376ef4afd7dd966eee2bebc**

Documento generado en 13/04/2023 04:41:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>